DECRETO N° 1.436/2.021.
Concordia, 20/12/2.021.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 37.530/21 y N° 37.531/21, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y el DEM ha emitido el Decreto que organiza administrativamente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1435/21 se establece la creación de la Coordinación de Culto y la Coordinación de Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°- Designase a cargo de la Coordinación de Culto al Sr. Rafael David Blanco, D.N.I. N° 21.425.443, Legajo N° 3307; para el cumplimiento y funciones establecidas en el Articulo N° 1 del Decreto N° 1435/21.

ARTICULO 2°.- El alcance del artículo precedente comenzara a regir a partir del día 16 de Diciembre de 2021. Dejar sin efecto toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA